ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	80101500, 80101600,80101700, 80161500	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento institucional para la protección integral y garantía de derechos de la niñez, adolescencia y juventud en el municipio de Anserma		
Código BPIN No.	202500000048174		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/01/2026		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario		
Tipo de Contrato:	**Prestación de Servicios**	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o labor. Conforme a los anterior la comisaria da Familia, requiere desarrollar programas y actividades inherentes a sus funciones para poder cumplir con los diferentes programas propuestos por el Gobierno municipal y Nacional, lo que hace necesario la contratación de personal que se encargue de apoyar los compromisos institucionales propuestos y las distintas labores descritas. Teniendo en cuenta que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley; norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y que La Ley 1098 de 2006, establece la necesidad de un equipo interdisciplinario que apoye la gestión de la Comisaria de Familia. El municipio de Anserma Caldas requiere el servicio de un profesional con Capacidad para trabajar y valorar de manera conjunta con personas, familias, grupos organizaciones y comunidades sus necesidades y circunstancias. Capacidades de las cuales dispone un profesional en Psicología el cual también deberá brindar asesoría, apoyo, acompañamiento y orientación en todo el proceso

	administrativo de restablecimiento de derechos de los menores en situación de peligro o amenaza, así como para la atención y valoración de personas que lo requieran por violencia intrafamiliar y de género. Durante la vigencia 2024 se consolidaron las siguientes cifras en materia de atención por parte de la comisaria: • Procesos de restablecimientos abiertos seguimiento y en trámite 173. • Audiencias celebradas en procesos de restablecimiento de derechos 238. • De los procesos de restablecimiento de derechos aperturados a partir del mes de julio; serán fallados en el mes de enero de 2025, actuando dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1878 de 2018. • Se dictaron prorrogas a través de acto administrativo, los procesos que llevan aperturados más de 10 meses, por la necesidad de darle continuidad a la atención de los menores de edad. Menores de edad con medidas de internamiento, dictadas dentro de procesos de restablecimiento de derechos: • Fundación Mnemática. (Manizales): 7 Adolescentes. • Semillas de Amor, Sede La Linda, Manizales): 2 Adolescentes • Semillas de Amor, Sede San Luis, Manizales: 5 Adolescentes. • Asociación Mundos Hermanos. (Chinchiná): 5 Adolescentes. • Fundación Niños de los Andes: (Manizales): 3 Adolescentes. • Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 7 Adolescentes. • Portal de Luz. (Riosucio): 6 Adolescentes. Modalidad Externado (Anserma) 67 Menores de Edad. En Hogar Sustituto (Anserma, Riosucio, San José y Manizales): 17 menores de edad. Modalidad Hogar Gestor: 4 menores de edad **Para un total de 123 menores de edad cobijados con medida de protección** Violencias Intrafamiliares que se recepcionaron y dentro de las cuales se dictaron medidas de protección 15. **Audiencias de Conciliación de:** • Custodia y cuidado personal • Regulación de visitas. • Reconocimiento de paternidad • Asignación de cuota alimentaria. Total, de audiencias de conciliación celebradas: 52. Menores de edad en proceso de adoptabilidad 5 **Valoraciones psicológicas por violencia intrafamiliar, algunas con traslado a SIJIN o CTI: 32** **Valoraciones sociofamiliares para detención domiciliaria: 5** **Valoraciones sociofamiliares Custodias temporales: 3**

	Valoración psicosocial por despacho comisorio: 25 Las cifras anteriormente mencionadas nos da un panorama de la necesidad de realiz la contratación de personal calificado que permitan ofrecer un servicio eficiente, tan desde el componente técnico, como desde el humano, que hacen parte fundamental estructural de la prestación del servicio; Por esto y todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que el conflicto es parte del diario vivir del ser humano, es necesar procurar por todos los medios, mitigar la violencia intrafamiliar, cuidar y velar de mane integral por el desarrollo pleno de los niños, niña y adolescentes de nuestro Municipio Con base en lo anterior, la Comisaria de Familia, requiere adelantar el presente proceso de contratación de una persona natural, profesional en psicología, que permita apoyar los procesos propios de la dependencia, máxime cuando se observa, de las cifras del año inmediatamente anterior, se requiere fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante las situaciones que se presentan cada día en el municipio. Por la alta demanda de solicitudes ante la Comisaria de Familia, se requiere contratar dos profesionales con el mismo perfil, atendiendo en igual sentido que dentro de la planta de personal, no existe a la fecha forma de suplir la necesidad. La necesidad aquí descrita se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo, “Plan 500 para hacer Historia”, dentro del proyecto “Fortalecimiento institucional para la protección integral y garantía de derechos de la niñez, adolescencia y juventud en el municipio de Anserma” identificado con el código BPIN No 202500000048174, cuya actividad es “Garantizar procesos administrativos, logísticos, de apoyo profesional, técnico y asistencial de la comisaria de familia para implementar una estrategia de protección de los derechos y el bienestar de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y sus familias”
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Prestación de servicios Profesionales en psicología para el fortalecimiento de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y demás asuntos propios de la Comisaría de Familia del municipio de Anserma Caldas
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101500, 80101600,80101700, 80161500	Prestación de servicios Profesionales en psicología para el fortalecimiento de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y demás asuntos propios

	<table><tr><td></td><td></td><td>de la Comisaría de Familia del municipio de Anserma Caldas</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:	1.Atender y orientar a los niños, niñas, adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos y/o la atención psicosocial pertinente, que sean asignadas. 2.Verificar el estado de cumplimiento de derechos y emitir concepto de su estado de los niños, niñas y adolescentes que sean atendidos en la Comisaria de Familia, que sean asignadas 3.Realizar entrevistas y valoraciones psicológicas de acuerdo a los casos que se presenten en la Comisaria de Familia, que sean asignadas. 4.Definir y realizar un Plan de Intervención por cada niño, niña o adolescente al que se le inicie proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 5.Acompañar visitas domiciliarias solicitadas por la Comisaria de Familia para casos específicos que ameritan acompañamiento psicosocial en las áreas urbana y rural 6.Intervenir en las crisis, cuando sea necesaria y/o algún usuario de la Comisaria de Familia así lo requiera. 7.Realizar el seguimiento posterior al fallo que decide la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 8.Emitir los conceptos psicológicos o valoraciones psicosociales dictámenes periciales de acuerdo a los casos y necesidades de la Comisaria de Familia: dentro de los cuales se encuentra el informe final basado en los resultados obtenidos con el plan de intervención realizado por cada proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelante en la Comisaria de Familia 9.Apoyar audiencias y/o diligencias de la Comisaria de Familia, por competencia o comisión de otros despachos, para conjurar las situaciones de peligro o situación de vulnerabilidad en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente o algún miembro del grupo familiar, además de procesos de atención a violencia intrafamiliar o en el contexto familiar

	10.Desarrollar acciones y/o intervenciones para la educación en derechos y deberes de NNA, derechos de la familia. fortalecimiento en habilidades para la vida de los NNA, prevención de cualquier tipo de violencia contra los NNA y miembros de la familia, prevención del trabajo infantil: lo anterior de conformidad en lo estipulado el Plan de Desarrollo 11.Seguimiento a los planes de acción enmarcados en la Políticas Públicas atinentes a la Comisaria de Familia, si es requerido. 12.Brindar una atención preferencial a las personas que hacen parte de un grupo poblacional, denominado como diferencial, comunidad indígena, primera infancia, víctimas, personas con discapacidad, comunidad LGBTI, privados de la libertad, adultos mayores, desplazados 13.Emplear las herramientas necesarias para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo relacionadas con el objeto contractual y así impactar indicadore
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

	5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: a) **ESTAMPILLA PRO – CULTURA:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No. 023 de noviembre 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 1.5% del valor del contrato y sus adiciones, si las hubiere; b) **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** De conformidad con lo dispuesto acuerdo municipal No 023 de noviembre de 2024 y sus modificaciones, corresponde al contratista el pago del 4% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.

	17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución. 24. Retención del ICA 7*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	**A)** Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en este contrato. **B)** Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. **C)** Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Atendiendo que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios profesionales, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista es contratación directa, es decir, que no es necesario que se haya obtenido previamente varias oferta.

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td>
<td>El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.400.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td></td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales</td><td>SSCC</td><td>1.2.3.1.19</td><td>$13.400.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$13.400.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 000753 del 25 de agosto de 2026
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>Número:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$13.400.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: Conforme a la propuesta presentada, por el contratista y teniendo en cuenta el análisis del sector se establece el valor del contrato.

ANALISIS DEL SECTOR
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para los efectos de prestación de servicios profesionales, y las ventajas que presenta para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

. Aspecto legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre</td>
</tr>
</table>

	la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica. En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Así mismo establece, que “los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. Ver https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf . b. **Aspecto comercial:** Por tratarse de un contrato de los llamados intuito personae, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en periodos anteriores. Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la Alcaldía de Anserma necesita realizar un negocio jurídico con una persona que cuente con la formación pertinente y la experiencia necesaria para prestar sus

servicios profesionales de psicología en los procesos de la comisaria de familia del municipio de Anserma caldas

En consecuencia, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente y certificados de experiencia. Estos permiten establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

Numero de Proceso	**Tipo de Proceso**	**Estado**	**Entidad**	**Objeto**	**Departamento y Municipio de Ejecución**	**Cuantía**
CPS-007-2020	Prestación de servicios	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	"Prestar los servicios profesionales de psicología en los procesos de la comisaria de familia del municipio de Anserma caldas en el marco del subprograma 4.3.1. del plan de desarrollo Anserma ciudad región 500 años"	**Anserma Caldas**	$ 13.500.000
CPS-014-2019	Prestación de servicios	Terminado	Alcaldía de Anserma caldas	"Prestar los servicios profesionales de psicología en los procesos de la comisaria de familia del municipio de Anserma caldas en el marco del subprograma 4.3.1. del plan de desarrollo Anserma ciudad región 500 años"	**Anserma Caldas**	$9.000.000

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: Se realizarán pagos parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, certificación del pago de aportes de Seguridad Social, acompañado del informe de las actividades realizadas. Cada pago se realizará previa autorización del supervisor del contrato, además estará sujeto a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso se exigirá lo siguiente:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Personal Natural, Profesional en Psicología
3.6.1.2 Experiencia	Experiencia en la ejecución de contratos con objeto y alcance igual o similar al del contrato a suscribir
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015 el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual,

	considera esta entidad que no es necesaria la exigencia de constitución de garantía alguna.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un **SUPERVISOR** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Secretario de despacho
	Dependencia:	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 25 de diciembre de 2026.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		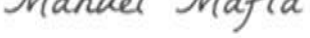
NOMBRE:	**EDWIN ARMANDO RAMIREZ RESTREPO**	**MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA**
CARGO:	**Secretario de Seguridad y CC**	**Jefe Oficina Jurídica**

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del grupo de gestión encargado para tal fin.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que modifiquen los procesos relacionados con la ejecución del contrato	Genera obligaciones adicionales a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Especifico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los trabajadores contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Victimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

18.1 COMO MITIGAR LOS RIESGOS IDENTIFICADOS.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Dependencia que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual- Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de profesionales de la gestión Contratactual y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo De profesionales de la gestión contractual	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda y Patrimonio Público	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad y obligaciones contractuales.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Unidad/ SST	Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante EL reporte /encuesta dispuesto por la entidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Gerencia de Talento Humano y contratista	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente